

MATERIA	Montaje y Mantenimiento de Sistemas y Componentes Informáticos	NIVEL	1º F.P.B.
----------------	---	--------------	------------------

DEPARTAMENTO	FP de informática y comunicaciones
---------------------	---

PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se valorará a efectos de calificación los siguientes aspectos:

Contenidos conceptuales y procedimentales

- Actividades de enseñanza-aprendizaje consistentes en ejercicios concretos que encarga el profesor/a y preguntas del profesor/a durante o final de la práctica realizada, exposición y defensa de las producciones realizadas, etc. La entrega de estos ejercicios será obligatoria.
- Trabajos complementarios de investigación utilizando libros, manuales, Internet, etc, que cada alumno/a tendrá que exponer, defender y aplicar mediante la propuesta y resolución de supuestos prácticos.
- Pruebas objetivas teóricas y/o prácticas, que versen sobre contenidos conceptuales y procedimentales donde el alumno/a demuestre sus avances en el aprendizaje del módulo. Para cada unidad de trabajo se emitirá un cuestionario donde el alumno deberá ser capaz de plasmar los contenidos mínimos de cada unidad. Este medio pretende asegurar que se han comprendido los principales conceptos en la teoría.
- Para el alumnado que no hayan superado alguna de las pruebas intermedias a lo largo del trimestre, el profesor podrá realizar una prueba específica de recuperación.
- Existirá una prueba escrita final para aquellos/as alumnos/as que hayan perdido el derecho a evaluación continua durante el curso.

Contenidos actitudinales

Para evaluar el aprendizaje de los contenidos actitudinales, el profesor utilizará como instrumento la observación diaria de cada alumno/a (haciendo anotaciones en el cuaderno de profesor o fichas del alumno), sobre los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los contenidos actitudinales de cada unidad de trabajo
- Puntualidad y asistencia regular a clase
- Trabajo en equipo

- Participación e intervención del alumno/a en clase, ya sea por requerimiento del profesor o por inquietudes propias del alumno/a
- Seguimiento exacto de las instrucciones del profesor
- Medidas de precaución y seguridad en el manejo de los equipos informáticos.
- Conciencia sobre la necesidad del cuidado del mantenimiento del material en el puesto de trabajo.
- Iniciativa, interés y esfuerzo personal.

Para el alumnado que no haya superado alguna de las pruebas intermedias a lo largo del trimestre, el profesor podrá realizar una prueba específica de recuperación, por evaluación.

Estas pruebas consistirán en realizar un ejercicio para demostrar los conocimientos de la parte teórica que se hayan impartido durante el trimestre, y la parte práctica.

No obstante, habrá una prueba de recuperación global, al finalizar el curso, para aquellos alumnos/as que no hayan superado la última evaluación, ya que esto implica la evaluación insuficiente de toda la materia. Hay que tener en cuenta que los alumnos/as deben tener superados todos los módulos para realizar el módulo FCT.

En el caso de que los alumnos superen o igualen en un **25%** las faltas de asistencia al módulo profesional durante un mes, se les avisará de que perderán el derecho a **evaluación continua** en la próxima ocasión que ocurra este hecho. En la segunda ocasión, perderán la evaluación continua. Para evaluar a los alumnos/as que hayan perdido ese derecho, existirá una prueba escrita final con contenido práctico y teórico sobre los contenidos mínimos del módulo profesional, así mismo deberán realizar entrega de los trabajos, cuaderno y prácticas realizadas durante el curso.

Por último, hacer constar que el mal uso (como sustracción, rotura, deterioro, infección con virus, instalación de juegos,...) del aula, equipos y materiales puestos a disposición del alumno puede conllevar una evaluación negativa del módulo, además de las acciones disciplinarias estipuladas para este tipo de conductas.

CALIFICACIÓN

Las notas emitidas en las evaluaciones vendrán expresadas de 1 a 10. Para aprobar cada evaluación el alumno/a debe obligatoriamente:

- Superar las pruebas de contenido teórico-práctico realizadas por cada dos o tres unidades con una nota igual o superior a 5 (en la nota global media de cada trimestre), o superar las pruebas trimestrales con una nota igual o superior a 5.
- Superar con nota igual o superior a 5 la media de las actividades de enseñanza-aprendizaje y trabajos complementarios en cada trimestre.
- Valoración positiva de los contenidos actitudinales.

Por lo tanto, si un alumno/a obtuviera una calificación menor a 5 o bien en la media de las pruebas de evaluación o bien en la media de las actividades de enseñanza-aprendizaje pedidas por el profesor durante el trimestre la evaluación correspondiente, estaría suspenso.

No se realizará media de ambas partes realizadas para obtener nota igual o mayor a 5.

La nota se obtendrá aplicando los procedimientos de evaluación antes citados. La ponderación de la nota final dependerá de los siguientes contenidos evaluables:

$$\text{Nota trimestre} = \text{Nota prueba} * 0.50 + \text{Nota prácticas} * 0.30 + \text{Nota actitud} * 0.20$$



Tipo	Descripción	Porcentaje
Actitud	Puntualidad, iniciativa, interés y esfuerzo personal, contenidos actitudinales, ...	20%
Práctica	Trabajos prácticos y actividades de enseñanza-	30%

	aprendizaje realizadas en el trimestre. (Cuaderno, actividades y prácticas). 10% en cada uno de ellos.	
Prueba Escrita	Actividades teórico específicas de evolución.	50%

RECUPERACIÓN

Entendemos por recuperación o retroinformación el conjunto de actividades y su proceso, que se establece en la programación de aula para los alumnos que tienen dificultades para avanzar. Al ser la evaluación continua e individualizada, las actividades de recuperación podrán variar en función del alumno y de los conocimientos y capacidades que sean objeto de recuperación. Dicho esto, se estipulan no obstante unos criterios básicos de recuperación para las unidades didácticas: detección de las carencias del alumno y de los motivos de las mismas por si fuera preciso modificar el enfoque didáctico, y realización de tareas específicas que ayuden al alumno en la carencia detectada.

Los alumnos que llegada la evaluación ordinaria del módulo hayan suspendido, tendrán que acudir a la extraordinaria donde serán evaluados de todos los contenidos mínimos indicados en las unidades didácticas. Con esta evaluación extraordinaria el alumnado deberá adquirir las mismas capacidades terminales que en la convocatoria ordinaria. Las enseñanza-aprendizaje serán del mismo estilo y complejidad que las propuestas durante el curso, personalizándolas al alumno/a dependiendo de la capacidades terminales que no haya adquirido.

Por otra parte, a los alumnos que avancen rápidamente en la consecución de las metas establecidas se les propondrán actividades que les permitan seguir avanzando, para evitar de esta manera el posible aburrimiento, con la consiguiente desmotivación.

- La recuperación de alumnos con insuficiencias práctica se efectuará mediante la realización de actividades de recuperación durante el curso. Estas recuperaciones, puesto que están fuera del plazo y se trata de contenidos ya trabajados no tendrán una nota superior a 5.
- La recuperación de los contenidos teóricos consistirá en una prueba objetiva realizada justo antes de la finalización de cada trimestre. (Salvo el último trimestre donde realizaremos una recuperación final) Esta prueba puede estar acompañada de la realización de supuestos prácticos, puesto que si no aprueban la teoría, muy raramente lo harán de la práctica. Al igual que las pruebas prácticas puesto que están fuera del plazo y se trata de contenidos ya trabajados no tendrán una nota superior a 5.
- Las pruebas de recuperación final serán sobre aquellas evaluaciones que el alumno no haya superado y en base a los mínimos exigibles de esta programación.

- Aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua del módulo tendrán opción a una recuperación si entregan todos los trabajos y prácticas realizados durante el curso y están dispuestos a realizar una prueba teórico-práctica.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

NO HAY PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR.

INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.

Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:

Artículo 3. Derechos del alumnado.

“El alumnado tiene derecho: [...]

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo.
3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de

solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma.

4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.